Medio	Fecha
elcomercio.pe	07/11/2024 06:50:00
	Valorización
	US $ 4,282.37

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN

SOLO PARA SUSCRIPTORES

PERÚ / Análisis

¿Directores a dedo? Los riesgos del nuevo decreto supremo de la PCM que afectaría a los reguladores

Según expertos consultados por Gestión, la disposición también va en contra de las recomendaciones que ha hecho la OCDE en los últimos años. El Comercio, la PCM negó los efectos de la norma.

- Elecciones en Estados Unidos, ¿qué impacto tendrá en el Perú un nuevo periodo de Donald Trump?
- Kinski, el 'wolf' de Jefferson Farfán, y Boulevard Puntamar abrirán en diciembre en el sur chico: todo lo que debe saber



Israel Lazarte Girón

07/11/2024 06:00 AM

La posible designación sin concurso público de directores en Osiptel, Osinergmin y otros organismos reguladores por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) ha encendido las alertas. ¿La razón? Esta no solo contraviene la Ley Marco que rige el funcionamiento de estas entidades, sino también va en contra de lo que también es ferozmente opuesta a lo que en su momento recomendó la OCDE, bloque económico al cual el Perú busca adherirse.

Fue el pasado 29 de octubre cuando la PCM, vía Decreto Supremo, modificó la Ley Marco de Organismos Reguladores para definir que, ante la suspensión perfecta de un miembro del Consejo Directivo que esté en el periodo de los 4 años, la PCM designará un reemplazante. Dicha designación, según detalla la norma publicada en El Peruano, se hará hasta que se designe al reemplazante elegido por concurso público o finalice la suspensión del miembro titular.

"Esto viene a colación de la suspensión del señor Rafael Muente [presidente de Osiptel] por 360 días. Estamos ante una posible intervención política en los organismos reguladores", señaló José Luis Bonifaz, profesor de Regulación de la Universidad Europea de Madrid.

Como se recuerda, en octubre, Rafael Muente fue suspendido de sus funciones vía resolución ministerial de la PCM por incurrir en una falta contemplada la Ley del Servicio Civil y que se relaciona a un estudio de Osiptel que, según la Contraloría, habría sido direccionado. Muente, sin embargo, niega la falta y asegura que la medida responde a una decisión política y sin asidero técnico.

Al margen del caso en cuestión, este 4 de noviembre, la PCM designó a Fernando Quiroz, quien ya había estado en el Indecopi, como presidente del Osiptel y a Liliana Arrigoni como presidenta del Osinergmin. Ambos ya ocupaban estos puestos de forma interina. Quiroz, además, cuenta con un Máster en Regulación por la Universidad Europea de Madrid, se ha desempeñado previamente como superintendente adjunto de la Sunat y jefe del Gabinete de Asesores del Presidente y Ministros.

"El nombramiento es a una persona que ha cumplido con los requisitos para ser jurado. Si dicho jurado no ha sido tachado por ninguna de las partes hasta que haya un concurso público. No podemos estar frente a un proceso de designación de un regulador nombrado de esa manera, más cuando estamos yendo en contra de las recomendaciones de la OCDE sobre los organismos reguladores del Perú. Si son nombrados, no tendrían ningún respaldo ni serían justo en cuanto a legitimidad", recalcó Bonifaz.

Lo que dice la OCDE

En una publicación que data del 2018, la OCDE remarcaba que los organismos reguladores económicos en el Perú gozan de cierta independencia, pero todavía están vinculados a la PCM.

"Los organismos reguladores siguen teniendo dependencia [...] de la Presidencia del Consejo de Ministros. Por ejemplo, [...] en las unidades de la administración central, evaluación, supervisión o dirección de la gestión de los recursos humanos, el consejo de dirección y la organización y funciones. No está claro si estos vínculos afectan la capacidad de los organismos reguladores para cumplir su función en forma independiente y eficaz", se les en el documento.

Frente a ello, la OCDE recomienda al Perú *"revisar los vínculos jurídicos de los organismos reguladores económicos con el gobierno central para mejorar su poder de ejecución"*.

Gonzalo Ruiz, director de la maestría en regulación de servicios públicos de la PUCP, recalca que la OCDE está recomendando la implementación de *"regímenes regulatorios que operen con independencia, sobre todo de los ciclos políticos, y que puedan ejercer con flexibilidad que se designa a los miembros de los consejos directivos. No me queda claro si esas recomendaciones se han visto reflejadas en regulación de la OCDE, ya lo han visto como un referente"*, señaló.

Para Ruiz, este hecho no debería verse de manera aislada, ya que ha dejado que se generen varios vacíos que han venido afectando a los organismos reguladores.

"Hay una política deliberada de debilitamiento de los organismos reguladores. Recordemos que en varios organismos reguladores tenemos directores con mandatos vencidos, como en el caso de Osiptel, donde la presidenta de la Junta de Osiptel también lo es. Hay un vacío de liderazgo en estos organismos reguladores, que son piezas esenciales. Y eso no es lo mejor para un organismo público encargado de supervisar infraestructura", dijo.

El dato

Directores pendientes de designación

Según pudo conocer este Diario, el consejo directivo de Osiptel tiene un total de cinco directores, incluyendo a su presidenta. En el caso de Osinergmin, se requiere designar a cuatro de cinco directores, mientras en Sunass y Osiptel hace falta designar a tres directores en cada institución.



Ruiz también agrega un punto importante: no se puede modificar una ley con un decreto supremo. *"La Ley Marco que es una norma de mayor jerarquía, establece que las designaciones se hacen por concurso público, como nos podría ser cuestionable [que] se modifique esa ley con un nivel jerárquico inferior"*, afirma.

Patricia Benavente, expresidenta de Osiptel, suma otro punto a dicho análisis. *"Hay una transgresión del marco legal. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que los organismos especializados tienen sus propios consejos directivos y que los ministros no pueden ser parte de ellos. Ahí hay una transgresión del Poder Ejecutivo. No está bien que el propio Ejecutivo saque un decreto supremo que va en contra de la ley"*, afirmó.

Otros efectos

Benavente recuerda que la autonomía de los reguladores busca dar garantías a un privado de que quienes supervisan las inversiones son entidades técnicas. *"La idea es que [los] directores [sean] personas altamente especializadas designadas por concurso público, que tengan una carrera dentro de la institución, que tengan la experiencia necesaria. No son Osiptel o cualquier otro regulador, los organismos reguladores designan a personas altamente especializadas y, si no son independientes, ese poder ejercer las funciones. No habría razón de hacer una designación a ciegas"*, asevera.

Benavente también refiere que, para algunos organismos reguladores, la designación de sus pares no ha hecho más que generar problemas. Sin ir muy lejos, no se han nombrados. *"No se cumplieron los consensos y [en] OSITRAN [pasó] lo mismo. En el caso de Estrados, igual es lo que refleja todo esto? No hay un compromiso del gobierno con el respeto a la institucionalidad de los organismos reguladores"*, dijo.

Para liberarse de haber un pronunciamiento expreso por parte de los presidentes de los organismos reguladores, la PCM estableció en los considerandos del Decreto Supremo que *"Más allá de las voces técnicas que puedan alertar sobre los riesgos que [...] para los [...] de los [...] organismos reguladores, no debemos olvidarnos que estamos en democracia. Aquí prima la voluntad popular, la constitucionalidad del sistema. También los gremios privados deben dar un paso al frente. Me parece que [...] están [...] salido a pronunciarse sobre este tema, más cuando el principal argumento [...] relacionado con la [...] inferencia política es el inversionista"*, refiere.

La respuesta de PCM

En respuesta a El Comercio, la Presidencia del Consejo de Ministros dijo que los efectos del decreto supremo 146 no fueron con la OCDE ya que dicho no va en contra de las recomendaciones del bloque.

"El Decreto Supremo N° [illegible]-2024-PCM no va en contra de las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), por ello no corresponde hacerles una consulta sobre el mencionado decreto", señaló en una consulta a este Diario.

Por otro lado, especificó las razones por las cuales se publicó dicho decreto. *"La publicación del Decreto Supremo N° [illegible]-2024-PCM se debe a la necesidad colectiva de llenar el vacío legal que no permitía cubrir una posible ausencia definitiva o temporal de un organismo regulador por suspensión perfecta de labores, pues en el ordenamiento no se regulaba cómo cubrir una plaza por suspensión de un miembro del Consejo Directivo, a diferencia de lo que sí ocurre en [illegible] de los diferentes organismos reguladores"*, sostuvo la PCM.

El dato

- Esto miércoles en El Peruano se conoció que un día antes del anuncio de Rafael Muente, el 30 de octubre, Jorge Herrera Rodríguez, dio la conformidad a la designación del Director de la Oficina de Recursos Humanos y Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Osiptel.

TEMAS
Osinergmin | Ositran | Osiptel | PCM | Presidencia Del Consejo De Ministros

LAS MÁS LEÍDAS
1. Elecciones en Estados Unidos 2024 EN VIVO: Donald Trump gana la presidencia, reacciones y últimas noticias de USA
2. Interbank + Plus: todo lo que debes saber sobre la cuenta digital del banco
3. Fichajes que no dieron la talla y pésima gestión de Mannini: Todo lo que hizo mal Alianza en el año para dejar que la "U" campeone en su centenario

CONTENIDO SUGERIDO
Contenido sugerido por El Comercio



El Comercio

CÓMO / Elucidario

¿Cómo calcular el consumo de energía en tu casa? Tenemos lavadoras, focos y otros artefactos para ti